



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Francisco Guerrero Hernández, secretario del Consejo Rector del Consorcio "Patronato del Festival internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida",

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria del Consejo Rector celebrada en Mérida el día 9 de marzo de 2022, se ha aprobado por UNANIMIDAD, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la que sigue:

“”””””

Punto 7.- Aprobación de las instrucciones internas relativas a los procedimientos de contratación del Consorcio.

Siendo necesario la actualización y adecuación del Manual de procedimientos de contratación del Consorcio, se propone la aprobación de una nueva versión del mismo, denominado "Instrucciones internas de contratación del Consorcio", cuyo contenido es el siguiente:

INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLASICO EN EL TEATRO ROMANO DE MERIDA.

1.- INTRODUCCIÓN.

El Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, es una Entidad de Derecho Público de acuerdo con sus Estatutos de 21 de mayo de 2019 , (DOE nº 123, de 27 de junio de 2019, y rectificación de errores en DOE nº 130 de 8 de julio de 2019).

El artículo 1 de los Estatutos, establece que el Consorcio denominado "Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida", (EN ADELANTE "EL CONSORCIO"), se constituye como una entidad de derecho público creada para la gestión del referido Festival Internacional de Teatro, integrándose dicho consorcio por la Junta de Extremadura, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, las Excelentísimas Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

El Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, quedará adscrito a la Junta de Extremadura.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante "LCSP") tiene como objeto regular la contratación del sector público y atendiendo al ámbito subjetivo delimitado en el artículo 3. Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refiere la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la legislación de régimen local, así como los consorcios regulados por la legislación aduanera.

De acuerdo con lo anterior y con lo establecido en los Estatutos del Consorcio, SE DISPONE:

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

PRIMERO.- El régimen de contrataciones es el establecido en el artículo 23 de los Estatutos:

Artículo 23. Régimen de contrataciones.

- 1. El régimen de contratación del Consorcio es el que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.*
- 2. El Consejo Rector ejerce como órgano de contratación en todo tipo de contratos administrativos o privados, excepto en los contratos menores, y cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 100.000,00 euros. Asimismo, le corresponde autorizar y aprobar la celebración de convenios de colaboración con otras administraciones o con entidades públicas y privadas, así como encomiendas o encargos a una entidad que tenga la consideración de medio propio, cuando el gasto que de aquéllos o de éstos se derive, sea igual o superior a 100.000,00 euros.*
- 3. El Director-Gerente ejerce como órgano de contratación cuando se trate de contratos menores, en todo caso, y en todo tipo de contratos administrativos y privados cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, o igual o superiores a dicha cantidad si recibe delegación expresa del Consejo Rector. Asimismo, le corresponde la tramitación y formalización de convenios y de los encargos, cuando el gasto que de aquellos o de éstos se derive, sea inferior a 100.000,00 euros.*

SEGUNDO:

En la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación se tendrán en cuenta los informes, circulares, recomendaciones y acuerdos dictados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura.

De la misma forma se procurará la utilización de los Pliegos Tipo aprobados por la Junta de Extremadura para los distintos procedimientos de contratación.

TERCERA:

El Consorcio deberá difundir a través de su página web oficial www.consorciofestivaldemerida.es el perfil del contratante, debidamente identificado bajo las palabras "Contratación: perfil del contratante". Deberá ser accesible para todos los licitadores posibles que accedan a la página web a través de Internet, y enlazará con la "Plataforma de contratación del sector público".

Igualmente, en el mismo apartado de la web oficial del Consorcio se dará publicidad a las contrataciones realizadas antes de la adhesión de la Junta de Extremadura y Entidades dependientes a la Plataforma de Contratación del Sector Público, pero que se mantengan vigentes.

Para la publicidad de los contratos menores se utilizará la plataforma GRECO de la Junta de Extremadura.

CUARTA:

Las presentes instrucciones internas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Consorcio, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 9 b) de los Estatutos, aplicándose a aquellos expedientes que se inicien con posterioridad a dicha fecha, previa publicación de la mismas en la página web del Consorcio.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es



**CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL
INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA**

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente en Mérida a 10 de marzo de 2022.